BASES DE LA PROMOCIÓN
"10º ANIVERSARIO DE PRO SERVICE"
DE VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. (en adelante, "**VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA**" o "**VGED**"), con domicilio en Avinguda del Parc Logístic de la Zona Franca, número 12-20 (08040) Barcelona y CIF número A60198512, realizará, con motivo de la celebración del 10º aniversario de "PRO Service", una promoción bajo la modalidad de "sorteo gratuito" en la que podrán participar todos aquellos clientes (talleres independientes) de la red "PRO Service" que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la Cláusula Cuarta siguiente.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito, de tal manera que para participar no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna.

SEGUNDA.- PERIODO PROMOCIONAL

La presente promoción iniciará a las 00:00:01 horas del día 4 de noviembre de 2026 y finalizará a las 19:00:00 horas del día 9 de diciembre de 2026.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio de la presente promoción consiste en un total dos mil (2.000) participaciones oficiales de la Lotería de Navidad 2026 por un valor de un euro (1€) cada una. Se adjudicará una (1) participación a cada ganador, por lo que habrá un total de 2.000 ganadores.

Dichas participaciones serán adjudicadas a través de un "sorteo" aleatorio (según se indica en la Cláusula Sexta), siempre y cuando al finalizar el periodo promocional existan más de dos mil (2.000) talleres correctamente registrados en la presente promoción; en caso contrario, es decir, que no se hubiera alcanzado dicha cifra de participantes, se distribuirán entre todos los que hubieran participado correctamente, a razón de un premio (esto, es una participación de 1€ por taller participante, estando limitado el mismo a uno por taller participante.

El premio se asignará mediante códigos oficiales por valor de un euro (1€) cada uno de ellos, proporcionados por la entidad mercantil TULOTERO APP, S.L. (con domicilio en C/ José Abascal nº 44, 28033-Madrid y provista de N.I.F. nº B-87261459), plataforma de software desarrollada por dicha entidad que ofrece una novedosa manera de jugar a los sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, y cuya actividad se rige por una serie de condiciones para el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Los ganadores recibirán un email con su premio (participación de 1€), así como la información necesaria para validarla y consultarla.

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de modificar o sustituir el premio por causa justificada sustituyéndolo por otro de valor y características semejantes.

CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente promoción todos aquellos clientes (talleres independientes) de PRO Service (en adelante, "**Taller**" o "**Talleres Participantes**") que cumplan con los siguientes requisitos:

i. Acceder a la landing promocional ubicada en la web de PRO SERVICE *"proservice.es/10-aniversario"*

ii. Cumplimentar debidamente el formulario publicado en dicha landing page, con los datos requeridos (esto es, ID/Código de cliente, email corporativo del Taller, NIF/CIF del Taller, nombre y apellidos del responsable del Taller, (en adelante, el "**Formulario**"). En el supuesto de que el Formulario no reconociese al Taller, éste deberá contactar con su punto de venta para su verificación por central y, una vez validados, se incorporará directamente al listado de Talleres Participantes. Se entiende por "persona responsable del taller" aquella debidamente autorizada por el mismo para actuar en su nombre y representación.

iii. Aceptar el contenido de las presente bases legales y política de privacidad marcando la casilla correspondiente para que su participación en la presente promoción quede registrada válidamente.

iv. Una vez registrado, el Taller recibirá un email de verificación (sistema de doble validación) y deberá confirmar que todo es correcto accediendo al enlace que se adjuntará en dicho email de verificación. La participación sólo será válida tras completar dicha validación.

A los efectos meramente aclaratorios, cabe indicar que únicamente será válida una (1) participación por Taller, identificado a través de su ID/Código del Taller y su NIF. En caso de que se registre más de una participación asociada a un mismo Taller, únicamente se tendrá en cuenta la primera participación correctamente registrada y validada conforme a lo previsto en la presente cláusula. Las restantes se considerarán nulas, con independencia de que se hayan realizado desde distintas direcciones de correo electrónico o por distintas personas vinculadas al mismo Taller. En consecuencia, cada Taller solo podrá resultar agraciado con un (1) premio.

QUINTA. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Una vez finalizado el periodo promocional, se recopilarán únicamente las participaciones correctamente validadas conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta anterior.

En caso de que hayan más de DOS MIL (2.000) Talleres registrados correctamente, se realizará un sorteo aleatorio (según se indica en la Cláusula Sexta) entre el total de Talleres registrados con el fin de seleccionar a DOS MIL (2.000) ganadores.

En el caso de que participaran menos de 2.000 Talleres, todos ellos obtendrán un premio de una (1) participación de un euro (1€) cada una, declarándose desierto el resto de las participaciones que no fueran adjudicadas en este supuesto.

SEXTA.- SORTEO

Únicamente en aquellos supuestos en los que existan más de DOS MIL Talleres registrados correctamente, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o su Agencia de Publicidad (esto es, BBDO BARCELONA), presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de Talleres que hubieran formalizado su registro y observado los requisitos contenidos en las presentes bases en cd o soporte informático.

El Sr. Notario extraerá dos mil (2.000) ganadores así como doscientos (200) suplentes que sustituirán a los ganadores en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo que se contiene en la base siguiente, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

El sorteo se celebrará el 14 de diciembre de 2026.

VGED se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha si lo considera necesario, debiendo comunicar la nueva fecha con antelación suficiente.

En el caso de que los participantes válidos en la presente promoción, no superasen la cifra de dos mil (2.000) participantes, los premios se distribuirán entre todos ellos, a razón de un premio por participante, declarándose desierto el resto de las participaciones que no fueran adjudicadas en este supuesto.

SEPTIMA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notificará a los ganadores la obtención del premio vía correo electrónico, quienes recibirán su código ganador y las instrucciones para canjear su participación en la plataforma TULOTERO.

El nombre de los Talleres ganadores podrán ser publicados en cualquier medio que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN habilite a tal efecto.

OCTAVA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO

El premio contenido en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

NOVENA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL GANADOR

Los Talleres ganadores, así como los representantes legales de éstos, autorizan a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN para la utilización de su nombre, apellido, voz e imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente promoción (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

DECIMA.- FRAUDE

En el caso de que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA

DISTRIBUCIÓN ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIDAD

A los Premios del presente Sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente Sorteo de que los Premio concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del Premio a efectos de retenciones del Premio sea superior a 300 Euros.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de cada ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido.

DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los responsables del tratamiento de los datos facilitados a los efectos de la presente promoción, se corresponden con los datos identificativos de las entidades organizadoras indicadas en la Cláusula Primera del presente cuerpo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos, los datos facilitados por los participantes a los que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. acceda en el marco de la presente promoción, serán tratados para las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en esta

promoción, (ii) entregar los premios que en su caso correspondan, (iii) realizar encuestas de satisfacción para mejorar la experiencia del participante.

Los datos facilitados en el marco de la siguiente promoción, serán conservados mientras dure la relación promocional, o el participante solicite su supresión, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados para las finalidades (i) y (ii) es la ejecución del presente concurso, así como por la existencia de un interés legítimo para la finalidad (iii).

Los participantes tendrán derecho a obtener confirmación sobre si VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A., están tratando datos personales que le conciernan, o no.

Asimismo, tendrán derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los participantes podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del participante, éste podrá oponerse al tratamiento de sus datos. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A., dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el participante podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El participante podrá ejercer dichos derechos enviando un e-mail a protecciondedatos@vwgproservice.es para aquellos tratamientos efectuados por Volkswagen Group España Distribución, S.A.

El participante podrá dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

En el caso que el participante proporcione datos relativos a otra persona física deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos. En este caso, el depositario de los datos será la empresa BBDO ESPAÑA, S.A., la cual, al finalizar la promoción, devolverá dicho fichero a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. incluyéndose los citados datos en el fichero de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, así como en VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN y aceptan igualmente el criterio de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

VGED se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

VGED no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. VGED tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. VGED quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

VGED excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los Talleres Participantes hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente promoción.

VGED se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier Taller Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

VGED no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio con ocasión del disfrute de los premios por parte del ganador.

DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Enrique García Labajo, con despacho en calle Zurbarán, 20 Bajo Derecha, 28010 – Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/portal y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web *"proservice.es/10-aniversario"*.